

CONVOCATORIA DE CUARENTA (40) BECAS UAH- SANTANDER DE MOVILIDAD GLOBAL **Curso 2023-2024**

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado y Estudios No Renovados de la Universidad de Alcalá, subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en colaboración con el Banco Santander, hace pública la presente **Convocatoria de 40 Becas UAH-Santander de Movilidad Global y Becas Cero**.

Las becas UAH-Santander de Movilidad Global están dirigidas a **estudiantes oficiales de Grado matriculados en la Universidad de Alcalá en el curso académico 2022-2023**. Los destinatarios de estas becas deberán tener **residencia permanente en España** y estar **cursando estudios de Grado** en la Universidad de Alcalá, quedando excluidos de la presente convocatoria los estudiantes de intercambio internacional que no estén cursando el grado completo en la UAH y que no posean la residencia permanente en España.

Los candidatos deben haber superado, como mínimo, **60 créditos** de la titulación o el **primer curso** de sus estudios de Grado, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH.

Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

La adjudicación de plazas para las Becas se realizará por riguroso orden de prelación, de acuerdo a los criterios de valoración de la Comisión y detallados en el cuadro de Baremación de las Becas UAH-Santander de Movilidad Global.

1 DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca cubre los siguientes aspectos:

1. La dotación económica para los **20 primeros titulares** será de **3.000 euros**. Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.
El primer pago será del 80% y se realizará una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación** debidamente rellenado, sellado y firmado en la universidad de destino. El becario enviará el documento escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.
El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario envíe al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia**



debidamente rellenado, firmado por la universidad de destino a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.

2. La ayuda económica para los **siguientes 20 titulares de la Beca (del 21 al 40)** será de **500 euros**. Este importe será abonado en un único pago, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular, una vez se haya recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación** debidamente rellenado, sellado y firmado en la universidad de destino. El becario enviará el documento escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.

El becario titular de esta ayuda económica, cuando finalice su movilidad internacional, tiene la obligación de enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente rellenado, firmado y sellado por la universidad de destino a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”.

En caso de no aportar el certificado de estancia, el becario deberá devolver la ayuda económica de los 500 euros a la Universidad de Alcalá, salvo cuando medie causa de fuerza mayor, debidamente justificada valorada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

3. La duración mínima de la beca será de **un semestre académico** y la máxima, de **un curso académico**.
4. La estancia en la universidad de destino deberá realizarse **durante el curso académico 2023-2024**.
5. Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la Universidad de Alcalá (**60 créditos para el curso completo y 30 créditos para un semestre**), salvo excepciones justificadas.
6. Cuando por cualquier circunstancia el estudiante o la universidad de destino propongan realizar la modalidad de **docencia online en origen**, **no se podrá abonar el importe de la beca**, al no haberse producido ningún desplazamiento y siendo requisitos imprescindibles los Certificados de Incorporación y de Estancia en la universidad de destino para el cobro de la dotación económica. No obstante, y consultando al Coordinador correspondiente, se deberá gestionar el reconocimiento del acuerdo de estudios para las diferentes modalidades.
7. Esta ayuda económica se puede **combinar con la exención de tasas académicas en virtud de convenio bilateral**. La lista de universidades con las que la UAH tiene convenios de intercambio puede consultarse en el siguiente enlace de [Universidades con Convenio de Intercambio](#).
8. Los solicitantes deberán poder **acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión** y deben tener en cuenta que el hecho de **haber obtenido esta beca no garantiza la admisión en la universidad de destino**. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad solicitada, podrá elegir otro destino entre los que queden disponibles en ese momento, siempre y cuando no haya finalizado el periodo de nominación.



9. Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del estudiante, **éste deberá acudir al Coordinador de Programas Internacionales de la titulación** que cursa para firmar un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*). Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de asignaturas a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes para cursar estudios en los países para los que se puedan solicitar becas Erasmus+ KA131 (los 28 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía), Erasmus + Dimensión Internacional, Erasmus + KA171 y excepcionalmente, para el curso 23-24 los estudiantes de la UAH **podrán solicitar** la Beca de Movilidad Global para destinos con **acuerdos en Iberoamérica**, siendo solamente incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria.
- Las solicitudes de Beca de Estudios del Instituto Franklin **si son compatibles** con las solicitudes de Beca de Movilidad Global.
- b. En el caso de que el beneficiario **no completara la estancia prevista** en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.
- c. Aquellos estudiantes que durante el disfrute de la beca cometan **una falta grave** podrán ser sancionados con la anulación de su beca y, llegado el caso, con el requerimiento de reembolso de las cantidades dinerarias percibidas hasta la fecha. Asimismo, serán inhabilitados para participar en las futuras convocatorias de movilidad internacional gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá.

1.2 MODALIDAD BECAS CERO

Todos aquellos solicitantes de las Becas UAH-Santander de Movilidad Global que cumplan los requisitos para optar a estas becas pero que no estén entre los 40 primeros clasificados y no hayan obtenido la titularidad de una beca de cuantía económica, podrán optar a la movilidad internacional mediante la **Beca Cero**.



Los interesados en la Beca Cero deberán rellenar la casilla correspondiente en el impreso de solicitud de esta Convocatoria para optar a una Beca Cero si no resultan elegidos como titulares de la presente Convocatoria. Así, los estudiantes que queden en lista de espera para las Becas UAH-Santander de Movilidad Global se podrán beneficiar de estas Becas Cero con la **exención de las tasas académicas (Beca Cero)**, siempre que hayan elegido una universidad de destino con la que la Universidad de Alcalá tenga un convenio de intercambio en vigor (**Universidades con Convenio de Intercambio**) y no se haya cubierto la plaza.

La adjudicación de plazas para las Becas Cero se realizará por riguroso orden de prelación atendiendo al Listado de Baremación de las Becas UAH-Santander de Movilidad Global.

Los estudiantes que disfruten de la Beca Cero deberán cumplir con todas las obligaciones y requisitos que atañen a los titulares de la Beca UAH-Santander de Movilidad Global, incluyendo la **Aceptación o Renuncia**, el **Certificado de Incorporación** y el **Certificado de Estancia**.

2 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria, firmado por el interesado y por su **Coordinador de Programas Internacionales**, que debe dar el visto bueno a la solicitud con su firma y que validará el programa académico a realizar.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.**
- c) **Expediente con Progreso Académico**, incluyendo número de expediente, plan de estudios y el número total de créditos aprobados. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- d) **Copia de la matrícula** en la Universidad de Alcalá. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH.)
- e) Es obligatorio presentar la **justificación de haber presentado la inscripción en las Becas UAH-Santander Movilidad Global en la Plataforma del Banco Santander**. Este requisito es imprescindible para poder solicitar la beca.
<https://app.becas-santander.com/es/program/ becas-santander-estudios-uah-movilidad-global-curso-2023-24>
- f) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en la web.
<https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv>
- g) **Documentos oficiales que acrediten el conocimiento de la lengua en la que se imparten enseñanzas en la universidad de destino.** Deberán presentarse acreditaciones oficiales reconocidas. Cuando se carezcan de estos diplomas, se puede presentar la calificación obtenida en las **pruebas de nivel APTIS** realizadas por la Universidad de Alcalá.
Algunas universidades exigen acreditar previamente un determinado nivel de idioma para ser admitidos como estudiantes internacionales y/o una nota media de expediente académico, por lo que es necesario conocer y asegurarse de cumplir con los requisitos académicos de la universidad solicitada.

h) **Escrito de motivación.**

i) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado** con la finalidad de esta convocatoria, incluidas cartas de recomendación.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La **Solicitud de Beca** y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas UAH-SANTANDER MOVILIDAD GLOBAL**”, en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común**, debiendo enviar la justificación de la presentación de solicitud a la dirección de correo electrónico internacional.becas@uah.es en los 5 días siguientes.

Consultad las normas de presentación en Registro en el siguiente hipervínculo: [Normas de Registro](#)

El plazo de admisión de solicitudes comienza al día siguiente de la **publicación de la presente convocatoria y termina el día 16 de diciembre de 2022.**

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los documentos aportados en la solicitud, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

4 FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente beca estará formada por el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo, quien actúa como presidente, por la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo**, quien actúa como Secretaria, y por la Coordinadora de Movilidad Internacional, **Dra. María Rosa Cabellos**, quien actúa como vocal. Asimismo, actuará como suplente del Presidente la Coordinadora de Promoción Internacional, **Dra. Lorena Silos**, como suplente de la Secretaria la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez**, y como suplente del Vocal el Coordinador de Proyectos de Internacionalización, **Dr. Alfredo Gardel**.

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa aportación la justificación de haberse registrado en la Convocatoria dentro de la Plataforma del Banco Santander**, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 20 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada con dos decimales del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 4 puntos	B1- 1 punto B2- 2 puntos C1- 3 puntos C2- 4 puntos
C	Conocimiento de otra lengua (que no sea la española ni la lengua materna del estudiante) con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 3 puntos	A1-A2 - 1 punto B1-B2 - 2 puntos C1-C2 - 3 puntos
D	Carta de motivación	Hasta 1 punto	Valoración de la carta de motivación
E	Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 1 punto	Se valorarán otros méritos relacionados con la finalidad de la beca
F	No haber recibido con anterioridad otra beca de movilidad internacional para estudios de Grado	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio
G	Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los estudios en que estén matriculados/as	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio

6 OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- a) Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la **aceptación de la beca** a través del impreso correspondiente y enviarla por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en el plazo de **5 días naturales** tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- b) Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la **carta de renuncia** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación de la Resolución, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en la lista de espera.
La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.
- c) Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, **antes del 30 de junio de 2023**, un escrito que acredite su



- admisión** en la universidad de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.
- d) Los beneficiarios deben **responsabilizarse de gestionar la solicitud de admisión** en la universidad de destino. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede ayudar a los estudiantes a tramitarla, pero siempre a petición del beneficiario.
 - e) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar el **visado** requerido en el país de destino.
 - f) Los beneficiarios deberán suscribir un **Seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes.
Antes de iniciar su viaje de estudios, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro o, en su defecto, una Declaración Responsable que aporte los datos de la contratación de un seguro médico, de accidentes y de repatriación. La entrega de esta documentación será imprescindible para poder disfrutar de la Beca UAH-Santander de Movilidad Global y la Beca Cero.
 - g) Los estudiantes **autorizan a la Universidad de Alcalá a proporcionar al Banco Santander** la información que éste les requiera a los efectos de esa beca.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de firma electrónica,

Julio Cañero Serrano

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)